



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4768 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Santa Lucía, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 860965

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860965>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2025, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Santa Lucía por un importe máximo de 14.000 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2025.09001.924N.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 28 de agosto de 2025.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.